|  |
| --- |
| **CERTIFICADO**  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Expediente núm. 10.064 /2021**  | **Órgano Colegiado:**  |
| **EXPTE. GESTIONA: 2083 /2021**  | **Pleno Corporativo (núm. 12) ORDINARIA**  |

**DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,** **(**Resolución de

19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública**).**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento **el día 20 de diciembre de 2021,** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.º. - COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.**

**3.1.- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

**3.1.3–** PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 **(EXPTE: 2083/2021).**

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda**, **don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 9 de diciembre, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 14 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

**“**Visto que la Ley General de Subvenciones establece que las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2022, redactado por los Servicios Económicos Municipales, en el que se incluyen las subvenciones previstas en el Presupuesto Municipal para dicho ejercicio.

 Se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este

Ayuntamiento para el ejercicio 2022, que se inserta como Anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Incluir el presente documento como Anexo al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022.

**TERCERO:** Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web para general conocimiento.

# “PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022

**1.- INTRODUCCIÓN.**

 El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de carácter de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

 Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

 El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones que el Ayuntamiento prevé conceder en las diferentes Áreas.

**2.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.**

 El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2022.

 En el supuesto de que concluido el ejercicio presupuestario no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se podrá entender prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

 Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones no es un documento rígido, contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

**3.- PRINCIPIOS GENERALES.**

 La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

1. **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

 El principio de publicidad también se materializa en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, debiendo remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

1. **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.
2. **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
3. **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos establecidos.
4. **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
5. **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

 Todos estos principios tienen que ser aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de Subvención del Ayuntamiento. Si durante la ejecución del mismo se observase el incumplimiento de alguno de estos principios tendrá que modificarse el plan y garantizarse los mismos.

**4.- OBJETIVOS GENERALES.**

 Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes Líneas de ayudas y subvenciones para el ejercicio 2022, los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

1. Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayudas y subvenciones, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
2. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
3. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de Datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas por los distintos órganos municipales posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

**5.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN 2022.**

 Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA**  | **ÁREA**  | **PROGRAMA**  |
| 1  | Servicios Generales  | Empleo  |
| 2  | Servicios Generales  | Acciones Públicas relativas a la Salud  |
| 3  | Servicios Generales  | Archivo y Patrimonio Cultural  |
| 4  | Urbanismo, Obras y Actividades  | Medio ambiente  |
| 5  | Urbanismo, Obras y Actividades  | Comercio  |
| 6  | Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida  | Acción Social  |
| 7  | Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida  | Educación  |
| 8  | Servicios Socioculturales, Asistencia a las  | Cultura  |
|  | Personas y Fomento de la Calidad de Vida  |  |
| 9  | Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida  | Festejos  |
| 10  | Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida  | Deportes  |
| 11  | Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida  | Agricultura y ganadería  |
| 12  | Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida  | Artesanía  |
| 13  | Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida  | Participación Ciudadana  |

 Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, además de eso, podrán concederse mediante adjudicación directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en el Presupuesto Municipal; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

 En las bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regule.

 Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural, salvo que las circunstancias requieran adaptarlo a dos ejercicios presupuestarios.

**6.- FINANCIACIÓN.**

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

 Las cuantías previstas para cada Línea de Actuación en el ejercicio 2022, son las recogidas en el Presupuesto Municipal y asciende en su totalidad a 1.006.000,00 euros.

 La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

 Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

**7.- TITULOS COMPETENCIALES.**

 Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas deben entenderse condicionados, en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la mencionada Ley 27/2013, concretamente los artículos 7 y 25.

**ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS**

 **AREA SERVICIOS GENERALES**

**LINEA ESTRATEGICA 1: EMPLEO**

# 1.a) Fomento del Empleo

Denominación: Subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Fomento y continuidad de la actividad económica desarrollada en el Municipio y fomento del empleo estable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y emprendedores.

Importe: 70.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2410.470.00

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

# 1.b) Convenio de formación para la mejora del empleo

Denominación: Convenio Marco Plurianual de Colaboración con Radio ECCA para la obtención del Graduado en Educación Secundaria.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: La mejora de la empleabilidad de personas residentes en el Municipio, en edad de trabajar y que carecen del graduado en educación secundaria, mediante la obtención del mismo.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2410.489.00

**LINEA ESTRATEGICA 2: ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD**

# 2.a) PROYECTO CETA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad “Asociación animalista de Ingenio” para la financiación del proyecto CETA

 Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Mantenimiento del “Centro municipal de recogida, tenencia y protección de animales de Ingenio”, y captura, traslado y retención de perros extraviados o abandonados en el Término Municipal de Ingenio.

Importe: 31.300,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3110.489.01

# 2.b) PROYECTO CES

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad “Asociación animalista de Ingenio” para la gestión de colonias felinas en ámbito urbano.

 Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Gestión de las colonias felinas en ámbito urbano

Importe: 16.600,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3110.489.02

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

**LINEA ESTRATEGICA 3: ARCHIVO Y PATRIMONIO CULTURAL**

# 3.a) FESTIVAL DE FLOKLORE

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad “Asociación Cultural

Coros y Danzas de Ingenio” para la organización del Festival Internacional de Folklore

 Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Desarrollo del Festival Internacional de Folklore

Importe: 60.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3360.489.00

**ÁREA: URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.**

**LINEA ESTRATEGICA 4: MEDIO AMBIENTE**

# 4.a) Plan de siembra

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad “Club de Caza Medianías de Ingenio” para el desarrollo del proyecto Plan de siembra municipal

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: La recuperación y regeneración de suelos agrícolas degradados, ubicados en la zona de medianías del municipio, a través de las tradicionales labores de siembra, con la finalidad de contribuir con la conservación de la biodiversidad, la mejora de la calidad ambiental y paisajística del entorno, y al mismo tiempo, la sostenibilidad ambiental de nuestros espacios y recursos naturales, entre otros aspectos.

Importe: 2.500,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 1720.480.00

**LINEA ESTRATEGICA 5: COMERCIO**

# 5.a) INCAE

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarios INCAE, destinada a gastos de funcionamiento y desarrollo de campañas de fomento del comercio y consumo en el municipio.

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Fomentar la actividad económica del Municipio, mediante estrategias de comunicación y otras actividades, para hacer llegar a los consumidores la oferta comercial de Carrizal e Ingenio, como gastronomía, tiendas, artesanías y servicios profesionales.

Importe: 6.500,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4300.489.00

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.**

**LINEA ESTRATEGICA 6: ACCIÓN SOCIAL**

# 6.a) COMPSI

Denominación: Convenio con la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa Objetivos: Hacer partícipes a las personas usuarias del Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual de las actividades organizadas por la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Importe: 1.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.12

# 6.b) CRUZ ROJA

Denominación: Convenio con Cruz Roja Española destinada a reforzar los proyectos de intervención social en el Municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Favorecer la calidad de vida de los/as vecinos/as del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Importe: 15.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.13

# 6.c) AFESUR

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

Denominación: Convenio con la Asociación Comarcal de Familiares y Enfermos Mentales del Sur (AFESUR), para el desarrollo de proyectos de intervención con personas con problemas de salud mental.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Fomentar la autonomía personal y social de las personas con problemas de salud mental potenciando sus capacidades a través de programas de intervención educativo y terapéutico.

Importe: 3.800,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.15

# 6.d) ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Denominación: Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, para el desarrollo de la atención psicológica y social a personas enfermas de cáncer y sus familiares.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.

Importe: 20.000 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.17

# 6.e) SAN JUAN DE DIOS

Denominación: Convenio con la Asociación San Juan de Dios, para financiar el programa de formación de familias en el Municipio de Ingenio

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Potenciar el desarrollo global de los niños con diversidad funcional y su integración dentro del núcleo familiar, educativo y social, mediante la orientación y la formación de las familias, a través de distintas intervenciones y talleres.

Importe: 20.000 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.489.18

# 6.f) EMERGENCIA SOCIAL

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

Denominación: Ayudas de Emergencia Social

Procedimiento de concesión: Concesión directa

Objetivos: Cubrir las necesidades básicas de la población residente en el Municipio, por razones de urgencia e inaplazabilidad, para gastos de alimentos, productos de higiene, medicación, transporte, suministro eléctrico y de agua, así como cualquier otro concepto incluido en la “Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 300.000,00 euros

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.71

# 6.h) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS

Denominación: Subvenciones de capital a familias para situaciones de especial necesidad o emergencia social, para atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para personas con dificultades de movilidad

Procedimiento de concesión: Concesión directa

Objetivo: Colaborar con la población residente en el Municipio en los gastos de inversión por adaptación de las viviendas a necesidades de movilidad o de habitabilidad, según las directrices de la “Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2310.789.71

**LINEA ESTRATEGICA 7: EDUCACIÓN**

# 7.a) BECAS ESCOLARES

Denominación: Becas Escolares

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de equipamiento escolar (libros de texto y material escolar), instrumentos e indumentaria de las ramas profesionales y transporte, en su caso, de los/as estudiantes del municipio de Ingenio que cursen estudios determinados estudios en centros públicos.

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

Importe: 15.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3260.484.00

# 7.b) RADIO ECCA

Denominación: Convenio con la Fundación Canaria RADIO ECCA para sufragar gastos referentes al programa de estudios de los alumnos residentes en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Mejorar los perfiles socio-laborales de la población residente en el municipio de Ingenio, especialmente a aquellas personas de colectivos más vulnerables, a través de formación orientada al empleo, a la mejora de la comunicación e inserción social y al avance hacia el empoderamiento personal

Importe: 3.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3260.484.01

**LINEA ESTRATEGICA 8: CULTURA**

# 8.a) A COLETIVOS Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Denominación: Subvenciones de colaboración con los colectivos del Municipio para la promoción cultural en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Promover la organización y ejecución de actividades dirigidas a la práctica, fomento y/o promoción de la cultura entre los vecinos del Municipio, así como colaborar en la organización y funcionamiento de las asociaciones y entidades que igualmente fomenten y promociones tales actividades dentro del Término Municipal.

 Importe: 58.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3340.489.00

# 8.b) SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN CULTURAL

Denominación: Convenio de colaboración para la colaboración con los colectivos o entidades del Municipio que desarrollen actividades de formación en el ámbito cultural.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

Objetivos: Promoción de la cultura en el Municipio, a través de la colaboración en proyectos educativos en diferentes manifestaciones realizados por diferentes colectivos que fomenten, especialmente en edades tempranas, la participación de la población en la misma.

Importe: 115.000,00 euros

Financiación: Recursos propios Aplicación presupuestaria:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Aplicación**  | **Entidad**  | **Importe**  |
| 3340.489.01  | Sociedad Musical Villa de Ingenio. Escuela de Música  | 95.000,00  |
| 3340.489.02  | Asociación Escuela de Folklore Manolito Sánchez  | 10.000,00  |
| 3340.489.04  | A.C. Escuela de Talentos Saray Castro  | 10.000,00  |

# 8.c) SUBVENCIONES A CORALES

Denominación: Subvención destinada a las corales del Municipio

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Fomento y promoción de la formación musical en la rama de corales, financiando proyectos de organización y ejecución de actividades dirigidas a dicha práctica entre vecinos del municipio, así como organización y funcionamiento de las asociaciones que asimismo fomenten dichas actividades.

Importe: 12.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3340.489.05

# 8.d) SUBVENCIONES A LA ASOCIACION CULTURAL DE ARTISTAS “ARTIS”

Denominación: Convenio con la ASOCIACION CULTURAL DE ARTISTAS “ARTIS”, para el desarrollo del proyecto denominado “Proyecto de Dinamización Cultural del Municipio, en el ámbito de las Artes Plásticas, Visuales y Escritas”.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas

Objetivos: Promocionar las obras y los artistas del Municipio, mediante el acercamiento de la población a las artes plásticas, visuales y escritas a través de exposiciones, visitas guiadas, charlas, talleres y seminarios, así como de actividades participativas.

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

Importe: 10.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3340.489.06

**LINEA ESTRATEGICA 9: FESTEJOS**

# 9.a) PATRONATO DE CARNAVAL DE CARRIZAL

Denominación: Convenio de colaboración con el Patronato de Carnaval de Carrizal, para el desarrollo de dichos festejos.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa

Objetivos: Potenciación del Carnaval en Carrizal, así como de los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal, su integración y su proyección exterior.

Importe: 25.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3380.489.00

**LINEA ESTRATEGICA 10: DEPORTES**

# 10.a) SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

Denominación: Subvenciones destinadas a clubes deportivos del Municipio que hayan participado en competiciones.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Fomento y promoción del deporte federado a través del apoyo a los clubes deportivos para la mejora de la gestión y rendimiento.

Importe: 147.500,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3410.489.00

**LINEA ESTRATEGICA 11: AGRICULTURA Y GANADERÍA**

# 11.a) PARTICIPACION EN FERIAS Y EXPOSICIONES

Denominación: Subvención por participación en ferias y exposiciones ganaderas y agrícolas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa por participación.

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Objetivos: Fomento del sector primario, favoreciendo la viabilidad y competitividad de las explotaciones de dicho sector, la sostenibilidad de los mismos y la promoción de los productos locales y la adaptación a las tendencias del mercado.

Importe: 15.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4100.480.10

**LINEA ESTRATEGICA 12: ARTESANÍA**

# 12.a) ASOCIACIÓN DE CALADORAS

Denominación: Convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, para la financiación del Desfile anual de Moda Calada.

Procedimiento de concesión: concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promoción del calado de Ingenio, a través de la Asociación de Caladoras del Municipio, mediante la realización de desfiles de moda confeccionada con la aplicación de dicha técnica

Importe: 8.800,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4390.484.00.

**LINEA ESTRATEGICA 13: PARTICIPACION CIUDADANA**

# 13.a) ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS SOCIALES

Denominación: Subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Objetivos: Promoción social y cultural de la ciudadanía, a través de procesos participativos y democráticos, fomento de la solidaridad entre los vecinos, fomento del asociacionismo y la promoción de actividades educativas, lúdicas y formativas, a través de la participación ciudadana.

Cód. Validación: LPDSZWPNFFHPZMT4KSEG6GNFL | Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

Importe: 25.000,00 euros

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 9240.489.00”

**Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**